



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2020.**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> MAR ALVAREZ ALVAREZ, Concejala titular del Área de Hacienda y Transparencia.

**VOCALES**

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D. JERONIMO MARTINEZ GARCIA, Secretario General de Gobierno.

D<sup>a</sup> JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística.

D<sup>a</sup> ESPERANZA PEÑAS CRESPO, Jefa de Sección de Disciplina Urbanística.

**SECRETARIA SUPLENTE**

D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> ROBLEDO ALVAREZ, Jefa del Negociado de Contratación en sustitución de Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y quince minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 26 de junio de 2019.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE BULEVAR DEL PASEO DE LA ROSA 2ª FASE, EN TOLEDO (Obras 12/19).-**

|                       |                                            |
|-----------------------|--------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>     | Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda |
| <b>Unidad Gestora</b> | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo    |

NOMBRE:  
EVA MARIA ROBLEDO ALVAREZ  
Mar Alvarez Alvarez

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe Negociado Administrativo  
Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia

FECHA DE FIRMA:  
28/02/2020  
10/03/2020

HASH DEL CERTIFICADO:  
A4BABC83E202A3FD2179246B71D60C2D310E1743  
FOC5C4B58B050763D56C5DB741A80CACF69E6B

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC24D6BFCB61178D24683



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

|                                                   |                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto del contrato</b>                        | BULEVAR PASEO DE LA ROSA 2ª FASE FISCALIZADO 4252/2019 OBRAS 12/19<br>El tramo comprende entre la glorieta con la Calle Ferrocarril y la gasolinera existente del BULEVAR PASEO DE LA ROSA 2ª FASE. |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 3. Obras                                                                                                                                                                                            |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor                                                                                                                                                     |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                                                                                                                                           |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 31101.1532.61100 / 2019.4.31101.13                                                                                                                                                                  |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 1167736,88 €                                                                                                                                                                                        |
| <b>Valor estimado</b>                             | 965071,80 €                                                                                                                                                                                         |
| <b>Duración</b>                                   | 9                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                                                                                                            |

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/12/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 20/01/2020.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CINCO (5).

**APERTURA DE SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/01/2020.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

| Licitador                                | Puntuación juicios de valor |       |      |      |              |
|------------------------------------------|-----------------------------|-------|------|------|--------------|
|                                          | 1                           | 2     | 3    | 4    | Total        |
| GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA.    | 2,50                        | 2,50  | 1,50 | 0,00 | <b>6,50</b>  |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA.         | 2,50                        | 2,50  | 1,50 | 0,00 | <b>6,50</b>  |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL.            | 9,00                        | 9,00  | 2,40 | 2,00 | <b>22,40</b> |
| AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS       | 8,00                        | 8,00  | 2,40 | 0,00 | <b>18,40</b> |
| CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA. | 10,00                       | 10,00 | 2,40 | 2,00 | <b>24,40</b> |

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, la Junta de Contratación **acuerda excluir** las ofertas formuladas por **GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, SA** y **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA**, y no proceder a la apertura de su sobre B.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

| Nº Orden | Nº Registro General | Licitador                                           | Precio                                                                   | Ampliación del Plazo de Garantía | Medidas de empleo (número de personas) |
|----------|---------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| 1        | 2236                | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L (B45619103)           | Principal: 691.981,49 €<br>IVA (21%): 145.316,11€<br>Total: 837.297,60 € | CUATRO (4) AÑOS.                 | SI: siete (7) personas.                |
| 2        | 2246                | ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL (B45259868)       | Principal: 773.215,51€<br>IVA (21%): 162.375,26€<br>Total: 935.590,77€   | CUATRO (4) AÑOS.                 | SI: cuatro (4) personas.               |
| 3        | 2247                | CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA (A45007515) | Principal: 756.808,24€<br>IVA (21%): 158.929,73€<br>Total: 915.737,97€   | CUATRO (4) AÑOS.                 | SI: seis (6) personas.                 |

Seguidamente se procede a



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**PRIMERO.- EVALUAR** las ofertas, con el siguiente resultado:

| Licitador                               | Criterios matemáticos |       |       |        |
|-----------------------------------------|-----------------------|-------|-------|--------|
|                                         | II.1                  | II.2  | II.3  | Total  |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L           | 55,000                | 10,00 | 10,00 | 75,000 |
| AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS      | 16,254                | 10,00 | 5,71  | 31,964 |
| CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA | 48,102                | 10,00 | 8,57  | 66,672 |

**SEGUNDO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

| Nº de orden | LICITADOR                         | Puntuación de juicio de valor | Puntuación de criterios matemáticos | PUNTUACION TOTAL |
|-------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1           | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL     | 22,40                         | 75,000                              | 97,400           |
| 2           | CNES. ANTOLIN Gª LOZOYA, SA       | 24,40                         | 66,672                              | 91,072           |
| 3           | ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL | 18,40                         | 31,964                              | 50,364           |

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL (C.I.F. B45619103)
- **Precio de adjudicación:** 837.297,60 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 691.981,49 €.
  - IVA (21 %): 145.316,11 €.
  - Total: 837.297,60 €.
- **Duración del contrato:** NUEVE (9) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de cuatro años ofertada por el licitador).
  - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de SIETE (7) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

**CUARTO.-** Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**QUINTO.-** REQUERIR al primer clasificado, **ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **34.599,07** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.  
En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**2.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE RIO JARAMA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.- (Obras 14/19).-**

|                            |                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>          | Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales                                                                                                                                                              |
| <b>Unidad Gestora</b>      | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras                                                                                                                                                                           |
| <b>Objeto del contrato</b> | OBRAS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CALLE RIO JARAMA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. (Obras 14/19). |
| <b>Tipo de Contrato</b>    | 3. Obras                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Procedimiento</b>       | Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor                                                                                                                                                                        |



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

|                                                   |                                                          |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 21204/4221/61100 C.P. : 2018.2.OT6OE.1.2 EXP.2           |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 1521025,99 €                                             |
| <b>Valor estimado</b>                             | 1257046,27 €                                             |
| <b>Duración</b>                                   | 9                                                        |
| <b>Prórroga</b>                                   | 0                                                        |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                       |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/12/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 20/01/2020.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SEIS (6).

**APERTURA DE SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/01/2020.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

| VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR            |                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                                          |               |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Licitador                                                          | IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL RESULTANTE DEL ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE EL TERRENO POR EL LICITADOR | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS | Puntos (0-25) |
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L. | 2,00                                                                                                                                                                                        | 2,50                      | 6,00                                                                                                     | 10,50         |
| GYOCIVIL                                                           | 8,00                                                                                                                                                                                        | 2,50                      | 6,00                                                                                                     | 16,50         |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA                                    | 0,00                                                                                                                                                                                        | 0,00                      | 3,00                                                                                                     | 3,00          |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                     | 8,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 10,00                                                                                                    | 23,00         |
| AM ALONSO S.L.                                                     | 10,00                                                                                                                                                                                       | 5,00                      | 10,00                                                                                                    | 25,00         |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA                            | 8,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 9,00                                                                                                     | 22,00         |

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, la Junta de Contratación **acuerda excluir** las ofertas formuladas por **UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SL-IBERCESA FIRMES, SL y ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA**, y no proceder a la apertura de su sobre B.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

| Nº Orden | Nº Registro General | Licitador                                        | Precio                                                                        | Ampliación del Plazo de Garantía | CONTRATACION PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL (número de personas) | ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (% del P.E.M. que se propone) |
|----------|---------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1        | 2205                | GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA (A83283861) | Principal: 1.055.287,35 €<br>IVA (21%): 221.610,34 €<br>Total: 1.276.987,69 € | CUATRO (4) AÑOS.                 | SI: ocho (8) personas.                                                                   | 3,00 %                                                    |



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

|   |      |                                                     |                                                                               |                  |                         |        |
|---|------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|--------|
| 2 | 2238 | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L                       | Principal: 1.110.788,25 €<br>IVA (21%): 233.265,53 €<br>Total: 1.344.053,78 € | CUATRO (4) AÑOS. | SI: cinco (5) personas. | 3,00 % |
| 3 | 2241 | ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL (B45259868)       | Principal: 998.345,26 €<br>IVA (21%): 209.652,50 €<br>Total: 1.207.997,76 €   | CUATRO (4) AÑOS. | SI: seis (6) personas.  | 3,00 % |
| 4 | 2248 | CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA (A45007515) | Principal: 1.055.667,46 €<br>IVA (21%): 221.690,17 €<br>Total: 1.277.357,63 € | CUATRO (4) AÑOS. | SI: cinco (5) personas. | 3,00 % |

Seguidamente se procede a

**PRIMERO.- EVALUAR** las ofertas, con el siguiente resultado:

| VALORACIÓN FINAL                          |                           |        |                   |                    |                 |              |
|-------------------------------------------|---------------------------|--------|-------------------|--------------------|-----------------|--------------|
| Licitador                                 | Criterios juicio de valor | Precio | Plazo de garantía | Criterios Sociales | Control Calidad | TOTAL PUNTOS |
| GYOCIVIL                                  | 16,50                     | 42,57  | 10                | 10,00              | 10,00           | 89,07        |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.            | 23,00                     | 40,44  | 10                | 6,25               | 10,00           | 89,69        |
| AM ALONSO S.L.                            | 25,00                     | 45,00  | 10                | 7,50               | 10,00           | 97,50        |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L. | 22,00                     | 42,56  | 10                | 6,25               | 10,00           | 90,81        |

**SEGUNDO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

| Nº de orden | LICITADOR                         | Puntuación de juicio de valor | Puntuación de criterios matemáticos | PUNTUACION TOTAL |
|-------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1           | ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL | 25,00                         | 72,50                               | 97,50            |
| 2           | CNES. ANTOLIN Gª LOZOYA, SA       | 22,00                         | 68,81                               | 90,81            |
| 3           | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL     | 23,00                         | 66,69                               | 89,69            |
| 4           | GYOCIVIL, SA                      | 16,50                         | 72,57                               | 89,07            |

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL (C.I.F. B45259868)
- **Precio de adjudicación:** 1.207.997,76 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 998.345,26 €.
  - IVA (21 %): 209.652,50 €.
  - Total: 1.207.997,76 €.
- **Duración del contrato:** NUEVE (9) meses.



### Excmo. Ayuntamiento de Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de cuatro años ofertada por el licitador).
  - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de SEIS (6) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.
  - **Aseguramiento de la calidad:** Propone un 3% del P.E.M.

**CUARTO.-** Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

**QUINTO.-** REQUERIR al primer clasificado, **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL.** a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **49.917,26.-** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**3.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACION OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES A (Declaración responsable/criterios dependientes de juicio de valor) Y APERTURA DE SOBRES B (Criterios matemáticos/automáticos) PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE PARCELA PARA USO COMO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA DE TOLEDO. FASE II (Obras 15/19).-**

|                       |                                                                                 |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>     | Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica |
| <b>Unidad Gestora</b> | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras                                    |



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

|                                                   |                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto del contrato</b>                        | PROYECTO DE ADECUACIÓN DE PARCELA PARA USO COMO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA DE TOLEDO. FASE II. OBRAS 15/19. |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 3. Obras                                                                                                                   |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor                                                                            |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                                                                  |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 32101.1532.611.00. CÓDIGO 2019.4.32101.9                                                                                   |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 599999,97 €                                                                                                                |
| <b>Valor estimado</b>                             | 495867,74 €                                                                                                                |
| <b>Duración</b>                                   | 4                                                                                                                          |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO                                                                                                                         |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                                                                                         |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                                   |

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/12/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 20/01/2020.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SEIS (6).

**APERTURA DE SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/01/2020.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO III** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

| VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR |                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                                          |               |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Licitador                                               | IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL RESULTANTE DEL ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE EL TERRENO POR EL LICITADOR | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS | Puntos (0-25) |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS                            | 0,00                                                                                                                                                                                        | 0,00                      | 3,00                                                                                                     | 3,00          |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                          | 6,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 10,00                                                                                                    | 21,00         |
| AM ALONSO S.L.                                          | 8,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 9,00                                                                                                     | 22,00         |
| CNES. LOZOYA S.L.                                       | 6,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 9,00                                                                                                     | 20,00         |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA                                | 8,00                                                                                                                                                                                        | 4,50                      | 10,00                                                                                                    | 22,50         |
| GOSADDEX S.L.                                           | 0,00                                                                                                                                                                                        | 4,50                      | 3,00                                                                                                     | 7,50          |

De conformidad con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro de características del PCAP, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada. En consecuencia, la Junta de Contratación **acuerda excluir** las ofertas formuladas por **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, SA**, y **GOSADDEX, SL**, y no proceder a la apertura de su sobre B.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar acto público de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 159 de la LCSP de apertura del sobre B, de Propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

| Nº Orden | Nº Registro General | Licitador                                     | Precio                                                                   | Ampliación del Plazo de Garantía | CONTRATACION PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL (número de personas) | ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (% del P.E.M. que se propone) |
|----------|---------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1        | 2237                | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL (B45619103)      | Principal: 407.225,85 €<br>IVA (21%): 85.517,43 €<br>Total: 492.743,28 € | CUATRO (4) AÑOS.                 | SI: cuatro (4) personas.                                                                 | 3,00 %                                                    |
| 2        | 2243                | ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL (B45259868) | Principal: 384.680,52 €<br>IVA (21%): 80.782,91 €<br>Total: 465.463,43 € | CUATRO (4) AÑOS.                 | SI: cuatro (4) personas.                                                                 | 3,00 %                                                    |



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

|   |      |                                                                                                                                          |                                                                          |                     |                            |        |
|---|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|--------|
| 3 | 2245 | CONSTRUCCIONES<br>ANTOLIN GARCIA<br>LOZOYA SA<br>(A45007515)                                                                             | Principal: 397.338,83 €<br>IVA (21%): 83.441,15 €<br>Total: 480.779,98 € | CUATRO<br>(4) AÑOS. | SI: cinco (5)<br>personas. | 3,00 % |
| 4 | 2260 | UTE CIMASA,<br>EMPRESA DE<br>CONSTRUCCION E<br>INGENIERIA SL<br>(B45730140)-<br>AGLOMANCHA<br>EMPRESA<br>CONSTRUCTORA,<br>SA (A12343258) | Principal: 374.380,14 €<br>IVA (21%): 78.619,83 €<br>Total: 452.999,97 € | CUATRO<br>(4) AÑOS. | SI: cinco (5)<br>personas. | 3,00 % |

Seguidamente se procede a

**PRIMERO.- EVALUAR** las ofertas, con el siguiente resultado:

| VALORACIÓN FINAL              |                                 |        |                      |                       |                    |                 |
|-------------------------------|---------------------------------|--------|----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| Licitador                     | Criterios<br>juicio de<br>valor | Precio | Plazo de<br>garantía | Criterios<br>Sociales | Control<br>Calidad | TOTAL<br>PUNTOS |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL | 21,00                           | 41,37  | 10                   | 8                     | 10                 | 90,37           |
| AM ALONSO E HIJOS, SL         | 22,00                           | 43,80  | 10                   | 8                     | 10                 | 93,80           |
| CNES. LOZOYA S.L.             | 20,00                           | 42,40  | 10                   | 10                    | 10                 | 92,40           |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA      | 22,50                           | 45,00  | 10                   | 10                    | 10                 | 97,50           |

**SEGUNDO:** CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

| Número<br>de orden | Licitador                      | TOTAL<br>PUNTOS |
|--------------------|--------------------------------|-----------------|
| 1                  | U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA       | 97,50           |
| 2                  | AM ALONSO S.L.                 | 93,80           |
| 3                  | CNES. LOZOYA S.L.              | 92,40           |
| 4                  | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. | 90,37           |

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por UTE CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SL-AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** UTE CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SL (B45730140)-AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA (A12343258).
- **Precio de adjudicación:** 452.999,97 €.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 374.380,14 €.
  - IVA (21 %): 78.619,83 €.
  - Total: 452.999,97 €.
- **Duración del contrato:** CUATRO (4) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de cuatro años ofertada por el licitador).
  - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de CINCO (5) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.
  - **Aseguramiento de la calidad:** Propone un 3% del P.E.M.

**CUARTO.-** Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que las empresas que constituirán la UTE tienen capacidad para contratar y ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentran al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

**QUINTO.-** REQUERIR al primer clasificado, **UTE CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SL-AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles, las empresas que constituirán la UTE cumplimenten los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe total de **18.719,00.-** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido) (9.359,50.- euros correspondiente a cada una de las empresas que constituirán la UTE al 50%).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**4.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION, EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B CAFETIN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES, RELATIVO A LOS LOTES 1 Y 3.- (Suministros 19/19).-**

|                                                   |                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>                                 | Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico                                                                    |
| <b>Unidad Gestora</b>                             | 42102 - Sección de Educación y Cultura                                                                                              |
| <b>Objeto del contrato</b>                        | CONTRATO SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO DE LA SALA B CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS.- FISCALIZADO 4196/2019 SUMINISTROS 19/19.- |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 1. Suministros                                                                                                                      |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto                                                                                                                             |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                                                                           |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 42102.3341.62500 CÓDIGO PROY. 20194.42102.2                                                                                         |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 145726,32 €                                                                                                                         |
| <b>Valor estimado</b>                             | 120434,92 €                                                                                                                         |
| <b>Duración</b>                                   | 3                                                                                                                                   |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO                                                                                                                                  |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                                                                                                  |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                                                                            |

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/12/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 02/01/2020.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SIETE (7).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de enero de 2020 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación presentada por los licitadores clasificados, dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:



## Excmo. Ayuntamiento de Toledo

### LOTE 1.- SONIDO

Adjudicar el contrato relativo a **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B CAFETIN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES (lote 1: SONIDO)**, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por **CHEMTROL DIVISION TEATRO, SA**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CHEMTROL DIVISION TEATRO, SA (CIF A41383506).
- **Precio de adjudicación:** 45.742,36 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 37.803,60 €.
  - IVA (21%): 7.938,76 €.
  - Total: 45.742,36 €.
- **Duración del contrato:** TRES (3) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

### LOTE 3.- MOBILIARIO Y VARIOS.-

Adjudicar el contrato relativo a **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B CAFETIN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES (Lote 3.- MOBILIARIO Y VARIOS)**, a favor de la oferta económicamente más ventajosa presentada por **MOBILIARIO TECNICO, SL**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** MOBILIARIO TECNICO, SL (CIF: B45360286)
- **Precio de adjudicación:** 29.406,63 €.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 24.303,00 €.
  - IVA (21%): 5.103,63 €.
  - Total: 29.406,63 €.
- **Duración del contrato:** TRES (3) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE CLASIFICACION Y DE ADJUDICACION, EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO CIVICO DE AZUCAICA EN TOLEDO (Obras 10/19).-**

El presente punto se retira del Orden del Día.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE CLASIFICACION Y DE ADJUDICACION, EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PLANTA BAJA (Obras 18/19).-**

|                                                   |                                                                              |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>                                 | Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda                                  |
| <b>Unidad Gestora</b>                             | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo                                      |
| <b>Objeto del contrato</b>                        | REFORMA OFICINAS AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA FISCALIZADO 4365/2019 OBRAS 18/19. |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 3. Obras                                                                     |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor                              |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria                                                                    |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 31101.9333.63200                                                             |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 199695,00 €                                                                  |
| <b>Valor estimado</b>                             | 165037,19 €                                                                  |
| <b>Duración</b>                                   | 6                                                                            |
| <b>Prórroga</b>                                   | NO                                                                           |
| <b>Modificación prevista</b>                      | NO                                                                           |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                     |

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/12/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/12/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 20/01/2020.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CINCO (5).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 28/01/2020.

**ACTA APERTURA SOBRES B:** Junta de Contratación de 06/02/2020.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la justificación de la oferta presentada por CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ S.L. considerada desproporcionada, que se une formando parte del presente Acta como **ANEXO IV**, en el que se concluye:

*“Todas estas circunstancias pueden ocasionar problemas en la ejecución de las obras, ante unos rendimientos muy exigüos, que pueden comprometer su ejecución”.*



**Excmo. Ayuntamiento de Toledo**

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico y acuerda:

**Excluir** a la empresa **CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ, SL**, desestimando la justificación aportada en base al informe de los Servicios Técnicos competentes antes mencionado.

Seguidamente se procede a

**PRIMERO.- EVALUAR** las restantes ofertas, con el siguiente resultado:

| Licitador                                   | Criterios matemáticos |       |       |        |
|---------------------------------------------|-----------------------|-------|-------|--------|
|                                             | II.1                  | II.2  | II.3  | Total  |
| CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO E.ROMERO SLU | 31,195                | 10,00 | 5,00  | 46,195 |
| DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL             | 5,637                 | 10,00 | 0,00  | 15,637 |
| AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS          | 55,000                | 10,00 | 10,00 | 75,000 |

**SEGUNDO:** CLASIFICAR a los licitadores admitidos en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

| Nº de orden | LICITADOR                                 | Puntuación de juicio de valor | Puntuación de criterios matemáticos | PUNTUACION TOTAL |
|-------------|-------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1           | ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL         | 21,70                         | 75,00                               | 96,70            |
| 2           | CNES. Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO, SLU | 19,10                         | 46,195                              | 65,295           |
| 3           | DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, SL          | 19,10                         | 15.637                              | 34,737           |

**TERCERO.- PROPONER** como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL (C.I.F. B45259868)
- **Precio de adjudicación:** 159.756,00 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 132.029,75 €.
  - IVA (21 %): 27.726,25 €.
  - Total: 159.756,00 €.
- **Duración del contrato:** SEIS (6) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS. (Un año mínimo del pliego más ampliación de cuatro años ofertada por el licitador).
  - **Medidas de empleo:** Se compromete a la contratación de DOS (2) personas con dificultades de acceso al mercado laboral.



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**CUARTO.-** Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

**QUINTO.-** REQUERIR al primer clasificado, **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.601,49.-** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.
4. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria Suplente CERTIFICO,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
DE CONTRATACION,  
Fdo.: Mar Alvarez Alvarez.

LA SECRETARIA SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE CONTRATACION  
Fdo.: Eva Robledo Alvarez.

## INFORME EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE BULEVAR DEL PASEO DE LA ROSA 2ª FASE

En relación con el Procedimiento Abierto Simplificado para las Obras de EJECUCION DE BULEVER DEL PASEO DE LA ROSA 2ª FASE, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1. Según el certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Toledo de 21 de enero de 2020, han presentado los siguientes licitadores:

| Nº Orden | Licitador                                           |
|----------|-----------------------------------------------------|
| 01       | GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA (A83283861)    |
| 02       | ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA (A84029255)         |
| 03       | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L (B45619103)           |
| 04       | AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS (B45259868)      |
| 05       | CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA (A45007515) |

2. El presupuesto de licitación de la presente contratación de 965.071,80 euros más 202.664,74 euros de IVA, lo que significa un total de 1.167.736,88 euros (IVA incluido), según el proyecto aprobado redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Carlos Lopez Buendía.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas ascendía a **9 meses**. En el Pliego no se establecían variantes o alternativas al proyecto, ni mejoras al mismo.

En el pliego se establecía la siguiente clasificación:

- Grupo G.
- Subgrupo 6.
- Categoría 4.

Dentro de la solvencia técnica se establecía que como Jefe de Obra debería existir un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2. Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

- Criterios dependientes de juicio de valor: 25 puntos.
- Criterios económicos: 75 puntos.

3. Los criterios dependientes de juicio de valor se dividían en los siguientes:

| Nº                      | Criterio evaluable juicio de valor              | Valoración puntos |
|-------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| 1                       | Justificación documental y estudio del proyecto | 10                |
| 2                       | Funcionalidad y accesibilidad                   | 10                |
| 3                       | Cronograma de actividades y planificación       | 3                 |
| 4                       | Control de calidad                              | 2                 |
| <b>Total Puntuación</b> |                                                 | <b>25</b>         |

Para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos, en los criterios evaluables en base a juicios de valor. En caso contrario, dicha oferta será desestimada.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

### 3.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado por el licitador.

Se asignará la calificación en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Excelente           | 10,00 |
| Sobresaliente       | 9,00  |
| Notable             | 8,00  |
| Aceptable           | 6,00  |
| Suficiente          | 5,00  |
| Insuficiente        | 2,50  |
| Muy deficiente/nulo | 0,00  |

### 3.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-10 puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración, estos apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce, fundamentalmente en materia de movilidad peatonal y rodada.
- Plan de movilidad en el transcurso de las obras del Paseo de la Rosa, indicando las medidas alternativas para la movilidad rodada y peatonal, y su afección al barrio y a los enlaces entre el este y el oeste de la ciudad. Este plan deberá contener las medidas propuestas y la organización de la obra para lograr mantener la funcionalidad y movilidad de la zona.
- Descripción de las medidas alternativas en cuanto a las líneas de transporte público de esta zona, y las medidas transitorias para mantener un mínimo grado de accesibilidad a las viviendas y comercios afectados.
- Evaluación de los posibles cortes en los suministros de los servicios afectados, que en ningún caso podrá ser superior a cuatro (4) horas, cuando sea imprescindible efectuarlo.

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita, las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento total o parcial. El licitador deberá valorar los espacios que en cada momento permitirán el uso. Para ello el adjudicatario deberá analizar la funcionalidad interna, y la accesibilidad peatonal.

De igual forma, el licitador deberá describir de forma esquemática, el emplazamiento de la maquinaria y de los posibles acopios a la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al mobiliario urbano. Se deberá detallar expresamente, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio arbóreo y a las zonas ajardinadas. Asimismo deberá precisar el emplazamiento de las paradas del transporte público durante el transcurso de las obras.

Será objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en la zona, así como de los usuarios de mismo, en el transcurso de la duración de la obra.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto, se le asignará una calificación numérica, según los siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Excelente           | 10,00 |
| Sobresaliente       | 9,00  |
| Notable             | 8,00  |
| Aceptable           | 6,00  |
| Suficiente          | 5,00  |
| Insuficiente        | 2,50  |
| Muy deficiente/nulo | 0,00  |

### 3.3. Cronograma de actividades (0-3 puntos)

Se asignarán la máxima puntuación a la proposición más completa desde el punto de vista de la coherencia de las actividades y la ejecución de la obra, para lo que deberá incluir, al menos, para su valoración los siguientes aspectos:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (días festivos, horarios de comercio, etc).
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.

- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra, en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio, deberá venir acompañada de un planning temporal (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio), que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Plazo de ejecución de las obras.
- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización de cada actividad, referida al inicio de la obra.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados, en siete (7) niveles, en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Excelente           | 10,00 |
| Sobresaliente       | 9,00  |
| Notable             | 8,00  |
| Aceptable           | 6,00  |
| Suficiente          | 5,00  |
| Insuficiente        | 2,50  |
| Muy deficiente/nulo | 0,00  |

Se calificará cada apartado de forma independiente, obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio, y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

#### 3.4. Aseguramiento de la calidad: (0-2 puntos)

Se valorará el contenido y alcance del sistema de calidad que cada licitador se compromete a establecer en la obra.

Las propuestas deberán presentar una memoria descriptiva genérica sobre las mejoras en el aseguramiento de la calidad, en las distintas fases de obra.

El licitador se debe comprometer a que en el caso de ser adjudicatario de la obra deberá presentar tres propuestas de control de calidad para que la Dirección Facultativa de las obras le dé el visto bueno.

Se valorará que las posibles ofertas de las empresas licitadoras propongan, en relación con gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, de acuerdo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos, por un importe superior al 1% del precio de la obra y con un límite máximo del 3%.

Se valorará de acuerdo al siguiente criterio:

- 3% del porcentaje del P.E.M: 2,00 puntos.
- 2% del porcentaje del P.E.M: 1,00 puntos.
- 1% del porcentaje del P.E.M: 0 puntos.
- El resto de los porcentajes se puntuarán porcentualmente.

4. Las propuestas de los anteriores licitadores en la presente obra han sido

#### 4.1. Análisis documental y estudio del proyecto (0-10 puntos)

La empresa GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA., aporta un análisis documental y un estudio del proyecto describiendo las obras a ejecutar, indicando que no ha observado defectos reseñables en el mismo al ser coherentes las mediciones con los planos. No se aporta cuadro

comparativo alguno ni listado de mediciones de la revisión efectuada. Se considera que se puede valorar como insuficiente.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA., ha analizado el proyecto redactado describiendo las operaciones que conlleva. En el documento aportado indica una serie de obras que considera que no están contempladas en el proyecto relativas a canalizaciones de la red de telefonía. Con respecto a la memoria del proyecto indica que se echa en falta el cálculo lumínico de la nueva instalación de alumbrado.

Finalmente efectúa una comparación entre las mediciones del proyecto y las revisadas por la empresa reflejando una desviación de 7.088 euros, recogiendo que hay un defecto en las mediciones de farolas al contar 87 unidades, si bien tras comprobar el proyecto se observa que en plano no se recoge tal número. Se considera que se puede valorar como insuficiente.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL., ha analizado el proyecto de forma pormenorizada, tras describir las obras a ejecutar. Ha efectuado un trabajo de campo, partiendo de un levantamiento topográfico complementario al del proyecto. Asimismo ha analizado las redes de servicio desde la plataforma Inkolan, aportando un plano de los servicios afectados con la nueva topografía.

El análisis se completa con un estudio de las partidas correspondientes en el que se describen las mediciones de proyecto, y las revisadas, y recogiendo las observaciones al respecto reseñando las mediciones que no estén incluidas en el mismo. En el estudio se incluyen planos y fotografías que justifican el análisis efectuado. El resultado del mismo es la falta de mediciones de algunas demoliciones, fresados y transportes de residuos. Incluye una partida para la ejecución de los trabajos arqueológicos que haya que llevar a cabo.

Como consecuencia del análisis del proyecto se aportan nuevas soluciones en algunos aspectos de las redes de servicio. Asimismo propone que se mantenga el pavimento de la zona estancial de la calle Ferrocarril en lugar del solado de granito propuesto para que sea homogéneo. También analiza la necesidad de retirada de parte del firme granular. Ambos aspectos no se prevén en el proyecto por lo que no habría que analizar si son necesarias.

Se recoge un resumen comparativo de las mediciones de proyecto y las revisadas en el que se detecta un incremento de 80.990,04 euros, sobre el presupuesto de ejecución material, que corresponde con el 9,85%, pero de tal cantidad más de la mitad de la misma se refiere a los aspectos comentados en el anterior párrafo, que habría que entenderlos como mejora y no defecto.

Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, ha analizado el proyecto de forma pormenorizada, describiendo la obra y su estado actual. Para ello ha efectuado un levantamiento topográfico complementario al del proyecto. El análisis del proyecto se ha concretado en las partidas más importantes, que corresponden con las pavimentaciones, efectuado un análisis de estas partidas para reseñar las mediciones del proyecto y las revisadas.

Aporta un estado de mediciones ajustado a la realidad y un resumen comparativo con respecto al proyecto, en el que detecta un incremento de 37.574,58 euros, sobre el presupuesto de ejecución material, de los dos capítulos analizados (1 y 4), y que corresponden con el 9,71% de los mismos. Este aumento corresponde básicamente con un aumento del solado de aceras (37.484,66), probablemente de la zona estancial, pero que tal cantidad debe entender como mejora y no como defecto.

Como consecuencia del estudio efectuado se aporta nueva documentación gráfica en la que se propone un cambio en la disposición de los aparcamientos en batería.

Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA., ha analizado el proyecto de forma pormenorizada, tras describir las obras a ejecutar. Incluye un análisis crítico del proyecto indicando que en líneas generales es correcto en cuanto mediciones. Incluye un estudio de las cotas de acceso desde las aceras a distintos locales y garajes con el fin de verificar las rasantes.

Propone un reajuste en cuenta a las soluciones de bordillos y zonas de parada de autobuses. También ha revisado algunas señales a retirar y algún elemento de la red de saneamiento. Indica que en el bulevar ejecutado hace años existen baldosas en mal estado, proponiendo su reparación, si bien tal aspecto está fuera del objeto de esta obra es aconsejable. Asimismo ha efectuado un análisis de las partidas del proyecto reseñando las mediciones del mismo y las revisadas.

Aporta finalmente un estudio comparativo de todas las partidas de la obra, en el que detecta un incremento de 16.214,10 euros, sobre el presupuesto de ejecución material. Este análisis se completa con una nueva documentación gráfica en la que se describen todas las actuaciones a efectuar en la obra, de forma que se describe pormenorizadamente todos los acabados, definición geométrica y detalles de la obra.

Se considera que su estudio se debe valorar como excelente.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

| Puntuación 1 | Licitador                                |
|--------------|------------------------------------------|
| 2,50         | GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA.    |
| 2,50         | ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA.         |
| 9,00         | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL.            |
| 8,00         | AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS       |
| 10,00        | CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA. |

#### 4.2. Funcionalidad y accesibilidad durante la ejecución de las obras (0-10 puntos).

La empresa GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA., ha analizado los aspectos para minorar las afecciones en materia de movilidad, si bien no se aportan medidas alternativas para ello ni para el transporte público. La organización física de la obra se efectúa de forma genérica sin que se haya particularizado para el Paseo de la Rosa de forma precisa. Se considera que se puede valorar como insuficiente.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA., aporta un estudio muy genérico sin que se hayan analizado las particularidades del Paseo de la Rosa. Tampoco se ha aportado un plan detallado de la movilidad a efectuar en el transcurso de las obras, ni de las medidas alternativas para el transporte público. Se considera que se puede valorar como insuficiente.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL., analiza las afecciones de la obra desde varios puntos de vista relacionados con la movilidad al tráfico, rodado y peatonal, a los locales de negocio existentes, a las líneas de autobuses y aparcamientos, y al ajardinamiento de la zona.

Indica que en todo momento se mantendrán dos carriles por sentido, salvo en la ejecución de los cruces de calzada y el fresado y extendido de las mezclas, en cuyo momento solo se tendrá un carril por sentido. En el estudio recoge la señalización particularizada a emplear en la obra a instalar en todo el barrio de Santa Bárbara, así como la prevista en el propio bulevar.

La empresa prevé dos aparcamientos provisionales para el barrio que se acondicionarán mientras se ejecutan las obras, para 103 plazas, como primera fase de ejecución de obra, de forma que estos espacios quedarán acondicionados para este fin, con un vallado e iluminación, sin coste alguno, al comprometerse asumirlo la empresa. Las fases segunda y tercera incluyen los acerados en dirección Toledo y Polígono. La fase cuarta corresponde con la ejecución del bulevar. Las fases quinta y sexta incluyen la calzada en sentido Toledo y Polígono respectivamente. Todas estas fases se describen de forma pormenorizada en la propuesta presentada, con gráficos y fotografías justificativas.

En el estudio se definen las afecciones a la circulación de las calles transversales y a los garajes existentes, y las previsiones a llevar a cabo.

Se considera que su estudio se debe valorar como sobresaliente.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, describe la obra y efectúa una evaluación de las afecciones de la misma, a la movilidad peatonal, rodada, aparcamientos y acceso a las calles transversales. Asimismo detecta la afección a los servicios de basuras.

Incluye una serie de medidas para la movilidad rodada y peatonal, proponiendo viarios alternativos por el sur del barrio de Santa Bárbara. Prevé la primera fase de la obra ejecutando el bulevar central para mantener los dos sentidos de circulación actuales, hasta la fase de fresado de las calzadas.

Efectúa una evaluación básica de los cortes de los suministro de servicios afectados por las obras, para lo que incluye una documentación gráfica de las redes actuales. Asimismo incluye una serie de medidas para el personal que trabaja en la zona.

Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA., describe la obra y efectúa un resumen de los acabados de cada zona, para definir las afecciones. Reseña las zonas de los distintos acopios y zona de maquinaria en varios puntos de la zona. Analiza las afecciones a la movilidad en el barrio, locales, garajes y los equipamientos del barrio., así como a los servicios urbanos. Para ello aporta un plan de movilidad específico en que se recogen las fases de actuación.

La primera fase consiste en la ejecución de plataformas para acopios. En la segunda fase se ejecuta el muro del bulevar en el sentido Toledo. En la tercera fase se divide a su vez en tres, y permite ejecutar la zona de la vía de servicio como nuevo carril, y se amplía la acera y aparcamiento. La cuarta fase, que se divide a su vez en cuatro, prevé la primera pavimentación de las calzadas reajustando los carriles. La quinta fase comprende la pavimentación del bulevar y ajardinamiento de los parterres. Las fases sexta y séptima comprenden la pavimentación de las aceras. La octava y novena comprende la colocación del mobiliario urbano y la pavimentación de las calzadas con la capa de rodadura, y la señalización final. Todas estas fases se describen de forma pormenorizada en la propuesta presentada, con gráficos y fotografías justificativas.

El estudio recoge la señalización particularizada a emplear en la obra a instalar en todo el barrio de Santa Bárbara, así como la prevista en el propio bulevar, así como las medidas de las líneas de autobuses.

Se considera que su estudio se debe valorar como excelente.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

| Puntuación 2 | Licitador                                |
|--------------|------------------------------------------|
| 2,50         | GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA.    |
| 2,50         | ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA.         |
| 9,00         | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL.            |
| 8,00         | AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS       |
| 10,00        | CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA. |

#### 4.3. Cronograma de actividades (0-3 puntos)

La empresa GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA., recoge un cronograma de las actividades a efectuar en la obra, describiendo la duración de las fases para prever un plazo de 120 días, aportando unos diagramas de Gantt y Pert. Asimismo aporta una relación de medios adscritos a la presente obra. Se considera que se puede valorar como suficiente.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA., efectúa un cronograma de actividades aportando un diagrama de Gantt en el que se establece un plazo de 6 meses para la ejecución de la obra dividido en fases genéricas. Se considera que se puede valorar como suficiente.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL., efectúa un cronograma de actividades adecuado para la ejecución de la obra. Describe los medios materiales necesarios para cada capítulo de la obra, así como los medios humanos, recogiendo como jefe de obra un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Aporta un programa de trabajos en función de las fases citadas, y rendimientos de las partidas para obtener un plazo de 192 días, que recoge un diagrama Gantt de plazos y previsión de facturación en 9 meses. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, presenta un cronograma de actividades adecuado para la ejecución de la obra. Describe los medios materiales necesarios tras un análisis de los rendimientos previstos, para obtener un plazo de 198 días equivalentes a 9 meses. Aporta una relación de materiales acopiados actualmente. Indica los medios humanos, recogiendo como jefe de obra un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Aporta un programa de trabajo incluyendo un diagrama Gantt. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

La empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA., presenta un cronograma de actividades adecuado para la ejecución de la obra. Describe los medios materiales necesarios tras un análisis de los rendimientos previstos, para obtener un plazo de 173 días equivalentes a 8 meses y una semana. Recoge un estudio pormenorizado de todas las actividades a llevar a cabo, e indica los medios humanos, recogiendo como jefe de obra un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. Aporta un programa de trabajo incluyendo varios diagramas de Gantt de plazos y de previsión de facturación. Se considera que su estudio se debe valorar como notable.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

| Puntuación 3 | Licitador                                |
|--------------|------------------------------------------|
| 1,50         | GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA.    |
| 1,50         | ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA.         |
| 2,40         | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL.            |
| 2,40         | AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS       |
| 2,40         | CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA. |

#### 4.4. Aseguramiento de la calidad: (0-2 puntos)

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 810.983,36 euros, incluyendo en dicha cifra la propia obra, la seguridad y salud y la gestión de residuos de la misma. En este caso los porcentajes de valoración serían:

- 3% Presupuesto ejecución material: 24.329,50 euros.
- 2% Presupuesto ejecución material: 16.219,67 euros.

La empresa GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA., no reseña ningún porcentaje con respecto al aseguramiento de la calidad.

La empresa ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA., no reseña ningún porcentaje con respecto al aseguramiento de la calidad.

La empresa ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL., establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad. En la documentación aporta un plan de ensayos para la presente obra, y un compromiso a presentar tres ofertas de laboratorios homologados.

La empresa AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS, establece un plan de control de calidad de la presente obra, si bien no reseña ningún porcentaje con respecto al aseguramiento de la calidad.

La empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA., establece un 3% del presupuesto de ejecución material al aseguramiento de la calidad. En la documentación aporta un plan de ensayos para la presente obra.

Se propone por tanto la siguiente puntuación:

| Puntuación 4 | Licitador                                |
|--------------|------------------------------------------|
| 0,00         | GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA.    |
| 0,00         | ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA.         |
| 2,00         | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL.            |
| 0,00         | AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS       |
| 2,00         | CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA. |

5. Por tanto la valoración final de todas las propuestas en función de los juicios de valor sería la siguiente:

| Licitador                                | Puntuación juicios de valor |       |      |      |              |
|------------------------------------------|-----------------------------|-------|------|------|--------------|
|                                          | 1                           | 2     | 3    | 4    | Total        |
| GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SA.    | 2,50                        | 2,50  | 1,50 | 0,00 | <b>6,50</b>  |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA.         | 2,50                        | 2,50  | 1,50 | 0,00 | <b>6,50</b>  |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL.            | 9,00                        | 9,00  | 2,40 | 2,00 | <b>22,40</b> |
| AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS       | 8,00                        | 8,00  | 2,40 | 0,00 | <b>18,40</b> |
| CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA SA. | 10,00                       | 10,00 | 2,40 | 2,00 | <b>24,40</b> |

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, 11 de febrero de 2020

Ignacio Alvarez Ahedo  
Arquitecto Municipal

José Romero Postiguillo  
Coordinador General Obras

FECHA DE FIRMA: 12/02/2020  
13/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 244FCD0789AD55D42F707958C136BEB832C9D4F3  
B7E6D3E7CFF5A40F019293AD2D59D152616E735B

PUESTO DE TRABAJO: Jefe de Servicio de Servicios Técnicos de Urbanismo  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC200F5355421322E4687

NOMBRE: JOSE IGNACIO ALVAREZ AHEDO  
JOSE ROMERO POSTIGUILLLO

"EDUSI DE TOLEDO" CO-FINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO "Acondicionamiento y mejora de la calle Río Jarama en el Polígono Industrial de Toledo, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Toledo (EDUSI TOLEDO), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020".

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

▪ **RELACIÓN DE EMPRESAS**

| Nº Orden | LICITADOR                                                          |
|----------|--------------------------------------------------------------------|
| 1        | UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L. |
| 2        | GYOCIVIL                                                           |
| 3        | ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                  |
| 4        | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                     |
| 5        | AM ALONSO S.L.                                                     |
| 6        | CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                          |

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

El PCAP establece que para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y sub criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

**I.- CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0 – 25 PUNTOS)**

| Nº | CRITERIO                                                    | VALORACIÓN PUNTOS |
|----|-------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | Análisis documental y estudio del proyecto                  | 10                |
| 2  | Cronograma de actividades y planificación                   | 5                 |
| 3  | Funcionalidad y accesibilidad a las obras, viario y locales | 10                |
|    | <b>TOTAL PUNTUACIÓN :</b>                                   | 25 puntos         |

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

## 1.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 10 PUNTOS)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada, en caso de que proceda, de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado sobre el terreno por el licitador.

Se asignará la siguiente calificación en función de lo antes expuesto:

|              |       |
|--------------|-------|
| Excelente    | 10,00 |
| Muy Buena    | 8,00  |
| Buena        | 6,00  |
| Aceptable    | 4,00  |
| Suficiente   | 2,00  |
| Insuficiente | 0,00  |

En cuanto a la identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado sobre el terreno por el licitador, una vez analizadas las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores:

**ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS** en la justificación documental y estudio del proyecto se limita a hacer la descripción de las obras a ejecutar tal y como lo indica el proyecto base de licitación, enumerando las unidades de obra que conforman el proyecto, obtenidas del propio presupuesto, indicando expresamente y “de libro” los documentos de que consta un proyecto y su contenido. Del mismo modo, en el análisis crítico de las mediciones, se limita a enumerar una serie de unidades que él considera “no incluidas en el proyecto”, a saber: soterramiento de línea de alta/media tensión, y soterramiento de líneas de telefonía, aparte de alguna consideración con respecto a la base de la excavación de aceras y retranqueo de las paradas de autobús. Dado que no aporta nada en este apartado, se considera “**insuficiente**” el contenido presentado.

**UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L.**, el análisis del proyecto se basa en la comprobación de las mediciones incluidas en el mismo sobre los planos facilitados, no haciendo referencia el método empleado para su comprobación y justificación (toma de datos de campo, levantamientos, mediciones in situ, etc.). Indica expresamente que “(...) *a priori no se detectan fallos, errores u omisiones en las mediciones que repercutan en gran medida en el importe final de la obra (...)*” justificando pequeñas variaciones en algunas unidades de obra. Las comprobaciones que “justifica” se basan en supuestos no coincidentes con lo indicado en el proyecto. Se considera “**suficiente**” el contenido de este apartado por parte del licitador, dado que mejora ligeramente la oferta presentada por ASFALTECNO.

**GYOCIVIL**, basa su estudio del proyecto en un análisis del mismo sin levantamientos en campo que justifiquen las conclusiones a las que llega, así por ejemplo, el análisis que hace de la sección tipo carece de cotas, longitudes y puntos de partida que justifique tanto su razonamiento como sus conclusiones, aunque presenta una solución “tipo”. No realiza un análisis de la superficie global, sino de espesores; y, si bien indica a lo largo de la memoria que existen diferencias y errores notables en distintas unidades de obra, con las soluciones constructivas propuestas por el licitador, la modificación de mediciones y nuevas

unidades de obra “*se hace viable el proyecto, no faltan unidades de obra, no faltan mediciones y la obra se ajusta al importe presupuestado*”, propone un modificado de las obras, ajustando el importe final de adjudicación, no ajustándose a lo que se solicita en este apartado. Cabe destacar que en el apartado 5 del Cuadro de Características se indica expresamente que **no se prevén modificaciones**. En cualquier caso, y salvo esta circunstancia, se considera “**muy bueno**” en su conjunto el contenido de este apartado por parte del licitador.

**ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.** presenta un resumen de las actuaciones recogidas en el proyecto, documentadas con fotografías. El estudio lo hace basándose tanto en la toma de datos de campo (así lo indica expresamente) como en la cartografía municipal y en el catastro urbano del Ministerio de Hacienda, elaborando finalmente unos planos propios. Describe las obras a ejecutar y analiza cada una de ellas, indicando las unidades sobre las que considera se producen variaciones con respecto a lo proyectado. Concluye proponiendo un modificado de las obras. Cabe destacar que en el apartado 5 del Cuadro de Características se indica expresamente que **no se prevén modificaciones**. Se considera “**muy bueno**” en su conjunto el contenido de este apartado por parte del licitador.

**CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** realiza una justificación basada en la comprobación sobre un levantamiento realizado por el licitador al efecto, según indica, aunque no adjunta planos del mismo, ni longitudinales ni transversales. Realiza un análisis crítico de los capítulos y unidades de obra que conforman el proyecto, aunque presupone la falta de algunas unidades por comparación con obras ejecutadas anteriormente en el entorno (caso de continuidad peatonal en acera). No tiene en cuenta geometrías de diseño ni falta de actuaciones en los encuentros con obras ejecutadas anteriormente en viarios perpendiculares al de objeto del proyecto. Adjunta un cuadro comparativo en el que determina la coincidencia global de la ejecución. Los planos y secciones tipo que presenta son los incluidos en el proyecto base de licitación. Se considera “**muy bueno**” el contenido y la justificación de este apartado por parte del licitador dado el grado de detalle con respecto a los licitadores anteriores.

**AM ALONSO** adjunta un análisis detallado, realizado sobre una cartografía de la calle levantada al efecto (adjunta planos de planta, perfiles transversales y longitudinales). Realiza un análisis comparativo del proyecto sobre el terreno tras el replanteo de las mismas enumerando las diferencias detectadas, destacando diferencias en el replanteo pues no coinciden en algunas ocasiones las superficies de proyecto con las catastrales ni con las replanteadas in situ, igualmente no coinciden las mediciones correspondientes a fresado de firme, los abocinamientos y radios de giro planteados en las intersecciones con las calles perpendiculares son pequeños para la tipología de vehículos (pesados), existe gran cantidad de mobiliario urbano (especialmente particular) no contemplado en proyecto y que se hace necesaria su demolición y/o traslado al estar en dominio público, diferencia importante de cotas en el capítulo de firmes especialmente entre demoliciones de lo actual y nuevas reposiciones, la sección tipo no es homogénea como plantea el proyecto, faltan saneos previos a la extensión de las mezclas bituminosas, falta pavimento podotáctil en pasos de peatones, la sección transversal no contempla la reubicación de la red de drenaje superficial, no se incluye el fresado realizado en el capítulo de gestión de residuos, faltan luminarias. Finalmente adjunta un cuadro comparativo resumen con las diferencias entre el proyecto y lo detectado por el licitador, para todas las unidades de obra de los distintos capítulos, y justificadas en puntos anteriores, así como la valoración de las mismas. Se considera “**excelente**” el contenido y la justificación de este apartado por parte del licitador por su gran detalle en la identificación, enumeración, cuantificación y justificación presentadas con respecto al resto de licitadores.

A continuación figuran las calificaciones asignadas a cada uno de los licitadores:

| IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL RESULTANTE DEL ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE EL TERRENO POR EL LICITADOR |              |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|
| Licitador                                                                                                                                                                                   | Valoración   | Puntos |
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-<br>IBERCESA FIRMES S.L.                                                                                                                      | Suficiente   | 2,00   |
| GYOCIVIL                                                                                                                                                                                    | Muy bueno    | 8,00   |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                                                                                                           | Insuficiente | 0,00   |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                                                                                                              | Muy bueno    | 8,00   |
| AM ALONSO S.L.                                                                                                                                                                              | Excelente    | 10,00  |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                                                                                                                                                   | Muy bueno    | 8,00   |

## 2.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-5 PUNTOS)

Se asignarán 5 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (festivos, horarios de comercio, escolar, etc.)
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal legible (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 7 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Excelente             | 1,00 |
| Sobresaliente         | 0,90 |
| Notable               | 0,80 |
| Aceptable             | 0,70 |
| Suficiente            | 0,60 |
| Insuficiente          | 0,30 |
| Muy deficiente / nulo | 0,00 |

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de este modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

#### **En cuanto a los medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas**

La empresa **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS**, ni adjunta relación de medios materiales ni humanos, por lo que se considera “**nula**”.

La empresa **UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L.**, no adjunta relación de medios materiales, por lo que se considera “**insuficiente**” al adjuntar algo más que el licitador anterior pero no presentando la totalidad de lo requerido.

La empresa **GYOCIVIL** adjunta unas fichas de equipos adscritos a las unidades de obra, genérico, sin determinar la maquinaria adscrita. No adjunta cuadro del personal técnico asignado a las obras. Se considera “**insuficiente**” por el detalle y contenido, similar a la empresa anterior.

Las empresas **ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, **AM ALONSO S.L.** y **CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** adjuntan una relación de medios materiales (maquinaria y medios auxiliares) total de la empresa en la que especifican las que asignan a las obras, así como otras instalaciones auxiliares (plantas de extracción de áridos, de tratamiento de residuos, de fabricación de hormigones) que se considera “**excelente**”; al igual que los medios humanos asignados a las obras, los cuales personalizan con titulados de la empresa.

Así tenemos la siguiente valoración:

| MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ASIGNADOS<br>A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Licitador                                                                        | Valoración          |
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L.               | Insuficiente (0,30) |
| GYOCIVIL                                                                         | Insuficiente (0,30) |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                | Nula (0.00)         |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                   | Excelente (1,00)    |
| AM ALONSO S.L.                                                                   | Excelente (1,00)    |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                                        | Excelente (1,00)    |

#### **En cuanto a la planificación temporal de la obra**

La empresa **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS**, en cuyo plan solo se establece la certificación mensual prevista durante la ejecución de las obras sin estar justificado con medios materiales y humanos, rendimientos y días efectivos de trabajo, por lo que se considera “**nulo**”.

Las empresas **GYOCIVIL** y **UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L.**, aun presentando un planning de obra, no determinan el cálculo de los condicionantes externos y previsiones para determinar rendimientos y ajustes de equipos. Se considera “**suficiente**” por el alcance y justificación del mismo.

Las empresas **ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., AM ALONSO S.L. y CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** presentan un planning de obra que se considera adecuado y ajustado tanto a los medios dispuestos en la obra como al plazo establecido que se considera y a los condicionantes externos limitantes en los rendimientos y plazos, por lo que se valora como “**excelente**”.

| PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LA OBRA                                  |                   |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Licitador                                                          | Valoración        |
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L. | Suficiente (0,60) |
| GYOCIVIL                                                           | Suficiente (0,60) |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                  | Nula (0.00)       |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                     | Excelente (1,00)  |
| AM ALONSO S.L.                                                     | Excelente (1,00)  |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                          | Excelente (1,00)  |

**En cuanto a la coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra en vinculación con los recursos asignados**

La empresa **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS** habida cuenta de la falta de indicación medios asignados así como del cálculo del programa de trabajos y su justificación, se considera “**nula**”, al no poder determinar coherencia en el conjunto.

Las empresas **UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L., GYOCIVIL** habida cuenta de la falta de definición del cálculo de los rendimientos, se considera “**suficiente**” pues presenta una coherencia mayor y mejor justificada, aunque de poco detalle, que las anteriores.

Las empresas **ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L., AM ALONSO S.L. y CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** demuestran una coherencia elevada al justificar mediante el planning de obra como realizar la obra en los plazos establecidos en el PCAP (9 meses), y justificada en los apartados anteriores con los medios y determinación de la programación, que se considera “**excelente**”.

A la vista de lo anterior:

| COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS UNIDADES DE OBRA VINCULADAS A LOS RECURSOS ASIGNADOS |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Licitador                                                                                          | Valoración        |
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L.                                 | Suficiente (0,60) |
| GYOCIVIL                                                                                           | Suficiente (0,60) |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                  | Nula (0.00)       |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                     | Excelente (1,00)  |
| AM ALONSO S.L.                                                                                     | Excelente (1,00)  |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                                                          | Excelente (1,00)  |

Por lo tanto, la puntuación obtenida para cada una de las empresas licitadoras en este criterio es la siguiente:

| Licitador                                                          | Planificación temporal de la obra | Medios materiales y humanos asignados | Coherencia de la programación temporal | Media | Puntos (0-5) |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-------|--------------|
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L. | Suficiente (0,60)                 | Insuficiente (0,30)                   | Suficiente (0,60)                      | 0,50  | <b>2,50</b>  |
| GYOCIVIL                                                           | Suficiente (0,60)                 | Insuficiente (0,30)                   | Suficiente (0,60)                      | 0,50  | <b>2,50</b>  |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                  | Nula (0,00)                       | Nula (0,00)                           | Nula (0,00)                            | 0,00  | <b>0,00</b>  |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                     | Excelente (1,00)                  | Excelente (1,00)                      | Excelente (1,00)                       | 1,00  | <b>5,00</b>  |
| AM ALONSO S.L.                                                     | Excelente (1,00)                  | Excelente (1,00)                      | Excelente (1,00)                       | 1,00  | <b>5,00</b>  |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                          | Excelente (1,00)                  | Excelente (1,00)                      | Excelente (1,00)                       | 1,00  | <b>5,00</b>  |

### **3.- FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-10 PUNTOS).**

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración los siguientes apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra.

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento, total o parcial, del viario y de los accesos al mismo.

De igual forma el licitador deberá describir de forma sistemática el emplazamiento de la maquinaria y de los posibles acopios a la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al mobiliario urbano. Se deberá detallar, expresamente, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio arbóreo y a las zonas ajardinadas.

Serán objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en las obras, así como los usuarios de las mismas en el transcurso de la duración de la obra.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto, se le asignará una calificación numérica según las siguientes pautas:

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Excelente             | 10,00 |
| Sobresaliente         | 9,00  |
| Notable               | 8,00  |
| Aceptable             | 7,00  |
| Suficiente            | 6,00  |
| Insuficiente          | 3,00  |
| Muy deficiente / nulo | 0,00  |

**ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS** indica unas soluciones generalistas en relación con la accesibilidad peatonal, con la señalización de obras, a las emisiones sonoras de la maquinaria y a la protección del arbolado, sin ninguna referencia específica a las obras proyectadas, por lo que se considera **“insuficiente”**.

**UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L** indica unas soluciones generalistas si bien la organización de la ejecución de la obra está estudiada y planteada para minimizar afecciones a los usuarios de la calle rio Jarama según el avance de la obra. Se considera **“suficiente”**.

**GYOCIVIL** indica una descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce poco detallada, proponiendo unas medidas generales. Adjunta un sistema de gestión medioambiental implantado en la empresa. Se considera el conjunto como **“suficiente”**.

**CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** realiza una breve descripción de las obras, indicando la zona de instalaciones, y determina las posibles afecciones sobre las vías de comunicación, al barrio, a las líneas de transporte público, las derivadas por la ocupación del dominio público, y a servicios urbanos. Ejecuta la obra en diversas fases, estableciendo medidas para minimizar la afección a vehículos y peatones, si bien la ubicación de las instalaciones puede generar conflictos con los usuarios del aparcamiento. Adjunta planos de planta con señalización por fases. Se considera **“sobresaliente”** por su alcance y detalle.

**ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.** describe las obras a ejecutar, sus accesos, y las afecciones previstas por la ejecución de las obras, proponiendo soluciones al tráfico rodado y al tránsito peatonal concretas, adjuntando unos planos de planta con las fases de ejecución previstas y la oportuna señalización vertical. Se considera **“excelente”** por su detalle y organización, mucho mayor que la de la empresa anterior.

**AM ALONSO** realiza una descripción de las obras, indicando la zona de instalaciones, y determina las posibles afecciones sobre el entorno en lo relativo tanto al tráfico rodado como al peatonal, así como a servicios, empresas y comercios en el entorno de las obras. Ejecuta la obra en diversas fases, analizando las afecciones a comercios en cada una de ellas, estableciendo medidas para minimizar la afección a vehículos y peatones y al resto de usuarios y servicios. Adjunta planos de planta con señalización por fases con su señalización. Adjunta un sistema de gestión medioambiental implantado en la empresa, Se considera **“excelente”**, en la misma línea de definición y resolución que ENTORNO, con diferencia del resto de licitadores.

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

| FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS |               |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| Licitador                                                                                                | Valoración    | Puntos       |
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L.                                       | Suficiente    | <b>6,00</b>  |
| GYOCIVIL                                                                                                 | Suficiente    | <b>6,00</b>  |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                        | Insuficiente  | <b>3,00</b>  |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                           | Excelente     | <b>10,00</b> |
| AM ALONSO S.L.                                                                                           | Excelente     | <b>10,00</b> |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                                                                | Sobresaliente | <b>9,00</b>  |

Por lo que, la valoración obtenida finalmente una vez analizadas todas las ofertas presentadas por los licitadores es:

| VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR            |                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                                          |              |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Licitador                                                          | IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL RESULTANTE DEL ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE EL TERRENO POR EL LICITADOR | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS | Puntos (0-5) |
| UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L. | 2,00                                                                                                                                                                                        | 2,50                      | 6,00                                                                                                     | 10,50        |
| GYOCIVIL                                                           | 8,00                                                                                                                                                                                        | 2,50                      | 6,00                                                                                                     | 16,50        |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                  | 0,00                                                                                                                                                                                        | 0,00                      | 3,00                                                                                                     | 3,00         |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                     | 8,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 10,00                                                                                                    | 23,00        |
| AM ALONSO S.L.                                                     | 10,00                                                                                                                                                                                       | 5,00                      | 10,00                                                                                                    | 25,00        |
| CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.                          | 8,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 9,00                                                                                                     | 22,00        |

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos en los criterios evaluables en base a juicios de valor; en caso contrario dicha oferta será desestimada, lo que ocurre con los licitadores **UTE PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.-IBERCESA FIRMES S.L.,** y **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS.**

Toledo, 12 de febrero de 2020  
El Jefe de la Sección de Obras, Circulación y Transportes

Fdo.: Manuel Antonio Martínez Martínez



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES A JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO “ADECUACIÓN DE PARCELA PARA USO COMO APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE SANTA TERESA DE TOLEDO. FASE II”**

En relación con el procedimiento de referencia el que suscribe informa en relación con las ofertas remitidas por la Mesa de Contratación para su valoración:

▪ **RELACIÓN DE EMPRESAS**

| Nº Orden | LICITADOR                                          |
|----------|----------------------------------------------------|
| 1        | ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS                       |
| 2        | ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                     |
| 3        | AM ALONSO S.L.                                     |
| 4        | CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.L.          |
| 5        | U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. |
| 6        | GOSADEx S.L.                                       |

▪ **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

El PCAP establece que para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y sub criterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

**I.- CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A JUICIOS DE VALOR (0 – 25 PUNTOS)**

| Nº | CRITERIO                                                    | VALORACIÓN PUNTOS |
|----|-------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | Análisis documental y estudio del proyecto                  | 10                |
| 2  | Cronograma de actividades y planificación                   | 5                 |
| 3  | Funcionalidad y accesibilidad a las obras, viario y locales | 10                |
|    | <b>TOTAL PUNTUACIÓN :</b>                                   | 25 puntos         |

A continuación se adjunta la valoración realizada para cada criterio.

## 1.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0 – 10 PUNTOS)

Deberá acreditarse el estudio del proyecto y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración:

- Identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada, en caso de que proceda, de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado sobre el terreno por el licitador.

Se asignará la siguiente calificación en función de lo antes expuesto:

|              |       |
|--------------|-------|
| Excelente    | 10,00 |
| Muy Buena    | 8,00  |
| Buena        | 6,00  |
| Aceptable    | 4,00  |
| Suficiente   | 2,00  |
| Insuficiente | 0,00  |

En cuanto a la identificación, enumeración, cuantificación y justificación razonada de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el resultante del análisis efectuado sobre el terreno por el licitador, una vez analizadas las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores:

**ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS** en la justificación documental y estudio del proyecto se limita a hacer la descripción de las obras a ejecutar tal y como lo indica el proyecto base de licitación, enumerando las unidades de obra que conforman el proyecto, obtenidas del propio presupuesto, indicando expresamente y “de libro” los documentos de que consta un proyecto y su contenido. Del mismo modo, para el análisis crítico de las mediciones destaca unas “sensibles” diferencias entre las mediciones de proyecto y las previstas de ejecutar. A la vista del cuadro que presenta, y de la magnitud de las “variaciones detectadas”, así como comparando con el resto de licitadores, propone pequeñas variaciones sobre unidades de obra fácilmente medibles in situ (acera calle Molinero) y ordenación ecológica y paisajística, que no tienen apenas repercusión económica, ni técnica, sobre la obra. Se considera “**insuficiente**” el contenido de este apartado por parte del licitador.

**GOSADEx S.L.** hace una breve descripción del proyecto contenido en la memoria del mismo para pasar a un análisis documental y estudio del proyecto en el que se limita exclusivamente y sin justificar, a plantear unas “indefiniciones”, “incoherencias” e “incumplimientos” del proyecto, que no alcanza a una hoja. Se considera “**insuficiente**” el contenido de este apartado por parte del licitador.

**ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.** presenta un resumen de las actuaciones recogidas en el proyecto, documentadas con fotografías. El estudio lo hace basándose tanto en la toma de datos de campo (así lo indica expresamente) como en la cartografía municipal y en el catastro urbano del Ministerio de Hacienda, elaborando finalmente unos planos propios (adjunta planta y perfiles transversales). Describe las obras a ejecutar y analiza cada una de ellas, indicando las unidades sobre las que considera se producen variaciones con respecto a lo proyectado (reperfilado de tierras y aportación de zahorra artificial) fundamentalmente. Se considera “**bueno**” el contenido y la justificación de este apartado por parte del licitador.

**CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** realiza una justificación basada en la comprobación sobre un levantamiento realizado por el licitador al efecto, según indica, aunque no adjunta

planos del mismo. Realiza un análisis crítico de los capítulos y unidades de obra que conforman el proyecto (zahorra artificial, pavimentación de aparcamientos, bordillos), Adjunta un cuadro comparativo en el que determina la coincidencia global de la ejecución. Los planos y secciones tipo que presenta son los incluidos en el proyecto base de licitación. Se considera “**bueno**” el contenido y la justificación de este apartado por parte del licitador.

**AM ALONSO** adjunta un análisis detallado, realizado sobre una cartografía de la parcela levantada al efecto (adjunta plano de planta, perfiles transversales y longitudinales con una nube de puntos elevada). Realizada dos comparativos, uno con la parte de obra ya ejecutada definitivamente, sobre el que detecta faltas de continuidad en el diseño en planta de la geometría de las zonas de aparcamiento y viario; variaciones en los anchos de las zonas verdes, especialmente en la calle Molinero; lo que motiva alteraciones en las mediciones de algunas unidades de obra. Analiza con detalle las pendientes de la plataforma a efectos de drenaje, aportando perfiles transversales y justificando los bombeos de la plataforma, encauzamiento y direccionamiento de las aguas de escorrentía. Indica claramente las unidades de obra los excesos o carencias en las mediciones de las distintas unidades de obra, justificándolas (caso de la zahorra artificial, pavimentación de aparcamiento, bordillos) y propone en algún caso soluciones alternativas para puntos de “conflicto” de la plataforma en lo que respecta a zonas singulares de encharcamientos. Finalmente adjunta un cuadro comparativo resumen con las diferencias entre el proyecto y lo detectado por el licitador, para todas las unidades de obra de los distintos capítulos, y justificadas en puntos anteriores, así como la valoración de las mismas. Se considera “**muy bueno**” el contenido y la justificación de este apartado por parte del licitador dada la identificación, enumeración, cuantificación y justificación del proyecto y la realidad de la obra, con mayor alcance que los licitadores anteriores.

**U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** presenta un cuadro de análisis y valoración en donde describe de forma detallada las diferencias detectadas en su estudio entre los datos de campo y los regidos en proyecto, así como en la continuidad y conexión de las obras proyectadas con las ejecutadas hasta el momento, entre las que destacan, variaciones en las superficies de zahorra y adoquinado, demoliciones de pavimentos en la calle Molinero, estado de la explanada, falta de bordillo, incremento del volumen de zahorra artificial, afecciones a alumbrado público, diferencia de dimensiones del adoquín proyectado frente al ya colocado, continuidad de ancho de zonas verdes; así como en el estudio del drenaje de la plataforma. Se considera “**muy bueno**” el contenido y la justificación de este apartado por parte del licitador, similar al de AM ALONSO.

A continuación figuran las calificaciones asignadas a cada uno de los licitadores:

| IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL RESULTANTE DEL ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE EL TERRENO POR EL LICITADOR |              |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|
| Licitador                                                                                                                                                                                   | Valoración   | Puntos |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS                                                                                                                                                                | Insuficiente | 0,00   |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                                                                                                              | Bueno        | 6,00   |
| AM ALONSO S.L.                                                                                                                                                                              | Muy bueno    | 8,00   |
| CNES. LOZOYA S.L.                                                                                                                                                                           | Bueno        | 6,00   |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA                                                                                                                                                                    | Muy bueno    | 8,00   |
| GOSADEx S.L.                                                                                                                                                                                | Insuficiente | 0,00   |

## 2.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0-5 PUNTOS)

Se asignarán 5 puntos a la proposición más completa que deberá incluir, al menos, para su valoración:

- Planificación temporal de la obra, teniendo en cuenta las singularidades temporales previsibles (festivos, horarios de comercio, escolar, etc.)
- Medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas.
- Coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra en vinculación con los recursos asignados.

La documentación aportada por el licitador para la valoración de este criterio deberá venir acompañada de un planning temporal legible (su ausencia supondrá 0 puntos en este criterio) que podrá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Medios adscritos.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas.

Se asignará la calificación de cada uno de los apartados en 7 niveles en función de lo antes expuesto, y se les asignará una calificación numérica para cada uno de ellos:

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Excelente             | 1,00 |
| Sobresaliente         | 0,90 |
| Notable               | 0,80 |
| Aceptable             | 0,70 |
| Suficiente            | 0,60 |
| Insuficiente          | 0,30 |
| Muy deficiente / nulo | 0,00 |

Se calificará cada apartado de forma independiente obteniéndose con posterioridad su media aritmética. Este valor medio se multiplicará por la valoración máxima del criterio y de esto modo se obtendrá la puntuación de cada licitador.

### En cuanto a los medios materiales y humanos asignados para la ejecución de las obras proyectadas

La empresa **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS**, ni adjunta relación de medios materiales ni humanos, por lo que se considera “**nula**”.

Las empresas **U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** y **GOSADDEX S.L.**, presentan una relación de medios materiales suficiente para la ejecución de las obras, presentando una relación de recursos humanos genérica, que se considera “**acceptable**”.

Las empresas **ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, **AM ALONSO S.L.** y **CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** adjuntan una relación de medios materiales (maquinaria y medios auxiliares) total de la empresa en la que especifican las que asignan a las obras, así como otras instalaciones auxiliares (plantas de extracción de áridos, de tratamiento de residuos, de fabricación de hormigones) que se considera “**excelente**”; al igual que los medios humanos asignados a las obras, los cuales personalizan con personal de la empresa.

Así tenemos la siguiente valoración:

| MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ASIGNADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Licitador                                                                     | Valoración       |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS                                                  | Nula (0,00)      |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                | Excelente (1,00) |
| AM ALONSO S.L.                                                                | Excelente (1,00) |
| CNES. LOZOYA S.L.                                                             | Excelente (1,00) |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA                                                      | Aceptable (0,70) |
| GOSADEx S.L.                                                                  | Aceptable (0,70) |

#### En cuanto a la planificación temporal de la obra

Todas las empresas presentan un planning de obra que se considera correcto y ajustado tanto a los medios dispuestos en la obra como al plazo establecido, a excepción de la empresa **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS**, en cuyo plan solo se establece la certificación mensual prevista durante la ejecución de las obras sin estar justificado con medios materiales y humanos, rendimientos y días efectivos de trabajo, por lo que se considera “**nulo**”.

| PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LA OBRA |                  |
|-----------------------------------|------------------|
| Licitador                         | Valoración       |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS      | Nula (0,00)      |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.    | Excelente (1,00) |
| AM ALONSO S.L.                    | Excelente (1,00) |
| CNES. LOZOYA S.L.                 | Excelente (1,00) |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA          | Excelente (1,00) |
| GOSADEx S.L.                      | Excelente (1,00) |

#### En cuanto a la coherencia de la programación temporal de las distintas unidades de obra en vinculación con los recursos asignados

Todas las empresas demuestran una coherencia elevada al justificar mediante el planning de obra como realizar la obra en los plazos establecidos en el PCAP (4 meses), salvo la empresa **ASFALTECNO**

**OBRAS Y SERVICIOS** por los motivos indicados en los puntos anteriores en cuanto a falta de asignación de recursos y determinación de la planificación temporal. A la vista de lo anterior:

| <b>COHERENCIA DE LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS UNIDADES DE OBRA VINCULADAS A LOS RECURSOS ASIGNADOS</b> |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Licitador</b>                                                                                          | <b>Valoración</b> |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS                                                                              | Nula (0,00)       |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                            | Excelente (1,00)  |
| AM ALONSO S.L.                                                                                            | Excelente (1,00)  |
| CNES. LOZOYA S.L.                                                                                         | Excelente (1,00)  |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA                                                                                  | Excelente (1,00)  |
| GOSADDEX S.L.                                                                                             | Excelente (1,00)  |

Por lo tanto, la puntuación obtenida para cada una de las empresas licitadoras en este criterio es la siguiente:

| <b>Licitador</b>               | <b>Planificación temporal de la obra</b> | <b>Medios materiales y humanos asignados</b> | <b>Coherencia de la programación temporal</b> | <b>Media</b> | <b>Puntos (0-5)</b> |
|--------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|---------------------|
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS   | Nula (0,00)                              | Nula (0,00)                                  | Nula (0,00)                                   | 0,00         | <b>0,00</b>         |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L. | Excelente (1,00)                         | Excelente (1,00)                             | Excelente (1,00)                              | 1,00         | <b>5,00</b>         |
| AM ALONSO S.L.                 | Excelente (1,00)                         | Excelente (1,00)                             | Excelente (1,00)                              | 1,00         | <b>5,00</b>         |
| CNES. LOZOYA S.L.              | Excelente (1,00)                         | Excelente (1,00)                             | Excelente (1,00)                              | 1,00         | <b>5,00</b>         |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA       | Aceptable (0,70)                         | Excelente (1,00)                             | Excelente (1,00)                              | 0,90         | <b>4,50</b>         |
| GOSADDEX S.L.                  | Aceptable (0,70)                         | Excelente (1,00)                             | Excelente (1,00)                              | 0,90         | <b>4,50</b>         |

### **3.- FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (0-10 PUNTOS).**

Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa, que deberá incluir para su valoración los siguientes apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce.
- Medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra.

Se deberá detallar de manera gráfica y escrita las distintas fases de ejecución de la obra, de manera que se mantenga el funcionamiento, total o parcial, del viario y de los accesos al mismo.

De igual forma el licitador deberá describir de forma sistemática el emplazamiento de la maquinaria y de los posibles acopios a la obra, describiendo las afecciones al dominio público y al mobiliario urbano. Se deberá detallar, expresamente, las afecciones y protecciones previstas al patrimonio arbóreo y a las zonas ajardinadas.

Serán objeto de valoración las medidas que se proponen para velar por la seguridad de las personas que trabajan en las obras, así como los usuarios de las mismas en el transcurso de la duración de la obra.

La valoración se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la concordancia de las ofertas en su conjunto, se le asignará una calificación numérica según las siguientes pautas:

|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Excelente             | 10,00 |
| Sobresaliente         | 9,00  |
| Notable               | 8,00  |
| Aceptable             | 7,00  |
| Suficiente            | 6,00  |
| Insuficiente          | 3,00  |
| Muy deficiente / nulo | 0,00  |

**ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS** indica unas soluciones generalistas en relación con la accesibilidad peatonal, con la señalización de obras, a las emisiones sonoras de la maquinaria y a la protección del arbolado, sin ninguna referencia específica a las obras proyectadas, por lo que se considera “**insuficiente**”.

**GOSADEx S.L.**, en este apartado, hace referencia a la garantía de suministro de materiales a través de proveedores y subcontratistas, el control de calidad; hace también referencia al uso de la parcela para acopio de materiales y parque de maquinaria, los vertederos, y un desarrollo generalista de *medidas propuestas y organización de la funcionalidad y accesibilidad para reducir el impacto de la obra*. Se considera “**insuficiente**” pues es generalista, sin aplicación a la realidad de las obras a ejecutar.

**CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.L.** realiza una breve descripción de las obras, indicando la zona de instalaciones, y determina las posibles afecciones sobre las vías de comunicación, al barrio, a las líneas de transporte público, las derivadas por la ocupación del dominio público, y a servicios urbanos. Ejecuta la obra en diversas fases, estableciendo medidas para minimizar la afección a vehículos y peatones, si bien la ubicación de las instalaciones puede generar conflictos con los usuarios del aparcamiento ya que su entorno lo deja en uso. Se considera “**sobresaliente**”.

**AM ALONSO** realiza una descripción de las obras, indicando la zona de instalaciones, y determina las posibles afecciones sobre las vías de comunicación, al barrio (universidad, colegios, zona comercial), y a las líneas de transporte público. Ejecuta la obra en diversas fases, estableciendo medidas para minimizar la afección a vehículos y peatones y al resto de usuarios y servicios. Se considera “**sobresaliente**”.

**ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.** describe las obras a ejecutar, sus accesos, y las afecciones previstas por la ejecución de las obras, proponiendo soluciones al tráfico rodado, al tránsito peatonal, al arbolado urbano, adjuntando unos planos de planta con las fases de ejecución previstas y la oportuna señalización vertical. Se considera “**excelente**”.

**U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** describe las obras, y en las que señala la zona de instalaciones, determinando las afecciones sobre las vías de comunicación, a la universidad, colegios, zona comercial de Santa Teresa, vecinos, a las líneas de transporte público, las derivadas por la ocupación del dominio público, y a servicios urbanos. Estudia y resuelve de la plataforma ajustándolo a la realidad del terreno. Ejecuta la obra en diversas fases, estableciendo medidas para minimizar la afección a vehículos y peatones y al resto de usuarios y servicios. Se considera “**excelente**”.

A la vista de lo anterior, la puntuación obtenida en este criterio es la siguiente:

| FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS |               |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|
| Licitador                                                                                                | Valoración    | Puntos |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS                                                                             | Insuficiente  | 3,00   |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                                                                           | Excelente     | 10,00  |
| AM ALONSO S.L.                                                                                           | Sobresaliente | 9,00   |
| CNES. LOZOYA S.L.                                                                                        | Sobresaliente | 9,00   |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA                                                                                 | Excelente     | 10,00  |
| GOSADDEX S.L.                                                                                            | Insuficiente  | 3,00   |

Por lo que, la valoración obtenida finalmente una vez analizadas todas las ofertas presentadas por los licitadores es:

| VALORACIÓN GLOBAL CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR |                                                                                                                                                                                             |                           |                                                                                                          |              |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Licitador                                               | IDENTIFICACIÓN, ENUMERACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL PROYECTO LICITADO Y EL RESULTANTE DEL ANÁLISIS EFECTUADO SOBRE EL TERRENO POR EL LICITADOR | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | FUNCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS OBRAS, VIARIO Y LOCALES AFECTADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS | Puntos (0-5) |
| ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS                            | 0,00                                                                                                                                                                                        | 0,00                      | 3,00                                                                                                     | 3,00         |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.                          | 6,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 10,00                                                                                                    | 21,00        |
| AM ALONSO S.L.                                          | 8,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 9,00                                                                                                     | 22,00        |
| CNES. LOZOYA S.L.                                       | 6,00                                                                                                                                                                                        | 5,00                      | 9,00                                                                                                     | 20,00        |
| U.T.E. CIMASA-AGLOMANCHA                                | 8,00                                                                                                                                                                                        | 4,50                      | 10,00                                                                                                    | 22,50        |
| GOSADDEX S.L.                                           | 0,00                                                                                                                                                                                        | 4,50                      | 3,00                                                                                                     | 7,50         |

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características, para proceder a la valoración de los criterios objetivos, el licitador deberá haber obtenido un mínimo de 12,50 puntos en los criterios evaluables en base a juicios de valor; en caso contrario dicha oferta será desestimada, lo que ocurre con los licitadores **ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS** y **GOSADDEX S.L.**

Toledo, 12 de febrero de 2020  
El Jefe de la Sección de Obras, Circulación y Transportes

Fdo.: Manuel Antonio Martínez Martínez

## INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE BAJA TEMERARIA EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFORMA DE LAS OFICINAS DE LA PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO

En relación con la JUSTIFICACION DE BAJA TEMERARIA, presentada por la empresa JOSE ANTONIO REBATO RUIZ S.L., en el Procedimiento Abierto Simplificado para las Obras de REFORMA DE LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO, el Arquitecto Municipal que suscribe emite el siguiente informe:

1. Se han presentado los siguientes licitadores:

| Nº Orden | Licitador                                                     |
|----------|---------------------------------------------------------------|
| 01       | CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL (B13493911)        |
| 02       | CONSTRUCTORA JOBEANSA SL (B45552361)                          |
| 03       | CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR ROMERO SLU (B45316692) |
| 04       | DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL (B45624558)                   |
| 05       | AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS (B45259868)                |

El presupuesto de licitación de la presente contratación de 165.037,19 euros más 34.657,81 euros de IVA, lo que significa un total de 199.695,00 euros (IVA incluido), según el proyecto aprobado.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el Pliego de Cláusulas ascendía a **6 meses**. En el Pliego no se establecían variantes o alternativas al proyecto, ni mejoras al mismo.

2. Las ofertas presentadas, reseñando las correspondientes bajas de cada una de ellas ha sido la siguiente:

| Licitador                                     | Precio     | Baja %       |
|-----------------------------------------------|------------|--------------|
| CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO REBATO RUIZ SL    | 101.762,34 | <b>38,34</b> |
| CONSTRUCTORA JOBEANSA SL                      | -          | -            |
| CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ESCOBAR R. SLU | 152.659,40 | 7,50         |
| DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL               | 161.736,44 | 2,00         |
| AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS            | 132.029,75 | 20,00        |

Esto significa que la empresa JOSE ANTONIO REBATO RUIZ S.L., ha efectuado una baja desproporcionada y que supone casi el doble de la siguiente baja ofertada para la misma obra.

Se indica que la confección del presupuesto del proyecto, elaborado por los servicios técnicos de urbanismo del Ayuntamiento, se ha efectuado empleando las bases de datos correspondientes a los precios habituales empleados en la ciudad de Toledo, y que se han venido empleando en los últimos proyectos redactados. Además en la confección del proyecto se consultaron algunos precios directamente a distintos proveedores dado que se trata de partidas muy específicas de instalaciones o falsos techos de madera cuyos precios están muy aquilatados y es difícil reducir.

En el estado de mediciones y presupuesto del proyecto se observa la ejecución material de la misma asciende a 138.686,72 euros, dentro del que hay que destacar:

- Mano de obra: 45.541,25 euros.
- Materiales: 84.091,80 euros.

Hay que recordar que la obra se refiere a una edificación situada en el Casco histórico de Toledo, en el que existen una serie de condicionantes físicos que dificultan su ejecución y que deben ser tenidos en cuenta a la hora de realizar una obra de reforma como la que se pretende.

3. En la justificación aportada se indica que la empresa cuenta con ofertas ventajosas de suministro de materiales, aportando una serie de anexo en los que se apoya dicha justificación.

En la citada justificación aportada se indica que el presupuesto de ejecución material asciende a 85.509,32 euros, y se aporta un estado de mediciones de las partidas ofertadas. No obstante en la misma se observa las siguientes deficiencias:

- En la justificación de precios aportada no se han consignado los costes indirectos derivados de cada partida de obra.
- Los rendimientos ofertados se han reducido prácticamente a la mitad de los recogidos en la base de precios empleada para la confección del proyecto.
- empleados en
- No se recoge la partida correspondiente a la retirada de aparatos sanitarios.

En el capítulo destinado a revestimientos y falsos techos cuenta con una reducción de 21.462,87 euros, que representa el 54% del presupuesto del proyecto. Para ello se reducen los rendimientos y se suprimen diversos costes. Así en la partida del falso techo de madera que se prevé en el proyecto se oferta un precio de 34,59 euros, frente a los 95 del proyecto, lo que supone una reducción del 64%, debido a que se emplea un rendimiento de 0,60 horas para un operario, rendimiento que no se considera justificado.

Dado que existen algunas partidas que se subcontratan, como la de tabiquería de yeso laminado, al mismo precio que el que figura en el proyecto, las partidas ejecutadas directamente por la empresa cuentan con un porcentaje de reducción incluso superior al 40%.

En el capítulo de iluminación se justifican los precios de las luminarias según la oferta de la subcontrata, pero en el precio del mismo no se recogen las partidas de colocación, conexión, y costes indirectos que si están recogidos en los precios descompuestos del proyecto. Debido a esta circunstancia en este capítulo se oferta una reducción del 75% sobre los precios del proyecto.

4 Todas estas circunstancias pueden ocasionar problemas en la ejecución de las obras, ante unos rendimientos muy exigüos, que pueden comprometer su ejecución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Toledo, 13 de febrero de 2020

Ignacio Alvarez Ahedo  
Arquitecto Municipal